



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 497
RADICADO N°. 2018-00180-00

Como se observa del anexo 13 del exp. digital, se aporta certificación de representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA S.A.-, en cabeza del señor David Orlando Gómez Jiménez, y éste en tal calidad confiere poder al abogado Cesar Eduardo Chica Quevedo para que la represente en este trámite.

Resulta que esta sociedad no es parte en el proceso. Lo anterior debido a que como obra en el proceso físico folios 88 a 89 es cesionario el Fondo Nacional de Garantías S.A., a quien en el anexo 03 y 04 renunció la apoderada, lo cual fue aceptado por auto del 01 de septiembre de 2020 – cons. 06-.

Por lo tanto, no se atenderá el escrito y se requiere a CISA S.A., para que precise lo que considere pertinente a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 17** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422e0f202e4168aa290d79ad85ea115cc1f4863d93045064a3e928def1f18113**

Documento generado en 29/03/2022 03:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>